

«Sólo si el Poder legislativo fiscaliza hay autonomía judicial»

(Ruiz-Giménez)

● Oposición unánime al Tribunal Central previsto en el anteproyecto

“Sólo si el Poder legislativo entra en juego como fiscalizador del Poder ejecutivo puede conseguirse la autonomía judicial que todos deseamos”, dijo el ex ministro y jurista don Joaquín Ruiz-Giménez durante su intervención en el coloquio organizado por la Asociación Círculo de Estudios Jurídicos para deliberar sobre el anteproyecto de Ley Orgánica de la Justicia, del que informó ayer MADRID y que tuvo una segunda sesión en una de las salas del Eurobuilding.

En primer lugar, don Manuel Escobedo, ex decano del Colegio de Abogados de Madrid, señaló que la Administración no puede conocer las necesidades y exigencias, variables en cada momento y situación, de cada Audiencia Territorial y que los jueces de las mismas son los más capacitados para hacer la distribución de funcionarios judiciales. Subrayó la necesidad de descentralizar la Justicia española.

Independencia del juez

A continuación, don Manuel Villar Arregui se manifestó partidario de la independencia del juez y de la independencia de la Magistratura, porque con ello se sostiene la libertad que debe presidir la aplicación de la justicia. Señaló que, a su juicio, en independencia entre el Legislativo el anteproyecto no se postula la tivo y el Ejecutivo. Subrayó que “todo lo atinente a la organización jurisdiccional debe corresponder a la Magistratura”, a la que hay que dotar de un poder de autonomía.

Seguidamente intervino el catedrático don Jaime Guasp, quien se pronunció a favor de la figura del justicia mayor, que podría ser una persona o un Cuerpo o un Consejo dependiente del Jefe del Estado.

En fin, manifestó que el nombramiento de funcionarios judiciales debe hacerse por ley cuya aplicación no corresponda al Gobierno ni a la Magistratura, sino a un Organismo “ad hoc”.

Después correspondió el turno al juez municipal don Pedro Aragonés, quien pidió que se delimitasen los problemas y que uno es el de la administración de justicia y otro el del gobierno de la justicia.

Intervino de nuevo Villar Arregui para puntualizar que, por un lado, está el gobierno de las personas, que debe corresponder al Consejo judicial, y por otro, la administración de las cosas, que pertenece al ministerio de Justicia.

El decano de la Universidad de Navarra, don Jorge Carreras, se mostró partidario de la intervención del ministerio de Justicia, del Tribunal Supremo, por razones de eficacia, de posibilidades de realización. Pero rechazó la burocratización de la presidencia del citado Tribunal.

Dos posturas

A continuación, el profesor Ruiz-Giménez resumió en dos posturas las diversas manifesta-

ciones hechas en el coloquio hasta entonces y desde ayer: la que preconiza que debe ser el Poder ejecutivo, a través del ministerio de Justicia, quien, con las debidas limitaciones, ha de decidir en asuntos de justicia; y la que se muestra partidaria del autogobierno. Manifestó que, como todo en esta vida, ambas posiciones tienen ventajas e inconvenientes, pero que él elegiría la del autogobierno, con ciertas limitaciones.

Finalmente se entró en el tema de la delimitación de la jurisdicción común en sus diversos órdenes, acusándose un acuerdo general en cuanto a la especialización de funciones, puntualizando Villar Arregui que se necesita un orden judicial mercantil. Fue apoyado por el profesor Guasp, quien subrayó que debe haber un juez único, en Primera Instancia; una Audiencia en apelación y un Tribunal Supremo que case o revise. La jurisdicción ha de tener unidad de origen y especializaciones por permanencia en la función.

En cuanto al tema del Tribunal Central que se contempla en el anteproyecto de Ley Orgánica de la Justicia, se registró una posición negativa de los juristas que participaron en el coloquio.

(Resumen de Cifra.)